



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 529

ARTICULO PRIMERO.- Se revoca el cargo de Regidor del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, al Ciudadano **GREGORIO HUERTA TORRES**, en virtud de haber incurrido en la causal prevista en la Fracción III del Artículo 38 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos de la sustitución del munícipe cuyo cargo de Regidor se revoca, dése cuenta al Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, a efecto de que proceda en los términos del Artículo 34 del Código Municipal referido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 22 de Noviembre del Año 2001.
DIPUTADA PRESIDENTA**

LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.